



**EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA
RAD. 68001.31.03.007.2021.00299.00**

Al despacho informando que el apoderado de la parte demandante y apoderado del cesionario mediante correo electrónico de fecha 14 de junio de 2023, presentaron los reparos frente al recurso de apelación impetrado contra la sentencia de primera instancia de fecha 8 de junio de 2023.

Bucaramanga, 15 de junio de 2023

FREDDY OSPINA
Oficial mayor

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, Dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Por haber sido presentado los reparos dentro del término establecido en el inciso 2º del numeral 3º del Artículo 322 del Código General del Proceso, se concede en el efecto suspensivo el recurso de apelación presentado por el apoderado de la parte demandante y apoderado del cesionario contra la sentencia de fecha 8 de junio 2023, proferida por este juzgado.

Remítase el enlace del expediente virtual a la Secretaria del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga – Sala Civil Familia-, para lo de su cargo, por medio de la oficina judicial reparto de la ciudad.

NOTIFIQUESE

OFELIA DIAZ TORRES
Juez

Firmado Por:
Ofelia Diaz Torres
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 007
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 13b58171a354dd1273c2406715957be9a5ecdf8f7182e0b3b0ec21ab0faa0f56

Documento generado en 15/06/2023 04:21:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>